



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día cinco de septiembre de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día treinta de agosto de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, con base al Art. 91 del Código Municipal establece que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvos los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal aprobado, que no necesitaran la aprobación del Concejo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----); la cantidad económica de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$491.40) menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números **9008-FC-35**, de fecha, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 003485, de fecha, dos de septiembre de dos mil veintidós; **9008-FO-12**, de fecha, treinta y uno de agosto de dos mil

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



veintidós, confrontada mediante la factura número 003482, de fecha, dos de septiembre de dos mil veintidós **9008-FO-13**, de fecha, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 003483, de fecha, dos de septiembre de dos mil veintidós; según detalle a continuación:

Nº ORD. COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>9008-FC-35</b>	3	Bolsas de café de 4 onzas	\$22.50	\$67.50
	3	Arrobas de azúcar	\$16.25	\$48.75
	24	Pastillas de baños	\$0.75	\$18.00
	3	Oferta de jabón de ropa	\$4.00	\$12.00
	4	Jabón de platos	\$1.50	\$6.00
	3	Paquetes de mascón verdes	\$2.00	\$6.00
	3	Bolsas de detergentes 125 g	\$9.25	\$27.75
	3	Fardos de legías	\$7.70	\$23.10
	10	Trapeador tipo toalla	\$3.00	\$30.00
	10	fardos papel hig, para dispensador	\$18.00	\$180.00
	6	Baygon	\$2.45	\$14.70
	6	Basureros pequeños	\$5.60	\$33.60
	2	Basureros medianos	\$12.00	\$24.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$491.40</b>
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) FONDO CUMÚN.</b>				

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>9008-FO-12</b>	30	Resma de papel bond t/c	\$6.00	\$180.00
	10	Resma de papel bond t/o	\$8.00	\$80.00
	12	Ampos t/o	\$3.75	\$45.00
	30	Ampos t/c	\$3.60	\$108.00
	3	Agendas 2022	\$6.60	\$19.80
	3	Folder acordeon mozote	\$5.95	\$17.85
	3	Folder de abanico expandible	\$5.10	\$15.30
	12	Bolígrafo bic	\$0.23	\$2.76
	12	Bolígrafo bic ultra	\$0.30	\$3.60
	6	Cajas clip pequeño	\$0.50	\$3.00
	1	Engrapadora grande	\$22.50	\$22.50
	6	Tijeras sina fina	\$2.25	\$13.50
	3	Cuenta fácil	\$1.11	\$3.33
	10	Tirros blubold	\$1.10	\$11.00
	12	Cinta 2	\$0.80	\$9.60
<b>TOTAL</b>				<b>\$535.24</b>
<b>Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.</b>				
	4	Tablas con clip t/c	\$2.00	\$8.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



<b>9008-FO-13</b>	12	Posit figuritas	\$2.55	\$30.60
	2	Engrapadora maped tira c	\$7.00	\$14.00
	12	Sacapuntas con depósitos	\$0.60	\$7.20
	1	Caja de papel continuo sin copia	\$38.00	\$38.00
	1	Cinta Epson matricial fx2190	\$20.00	\$20.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$117.80</b>

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA**

**MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.**

Los gastos se cargarán a las cuentas bancarias que se relacionan en los apartados posteriores. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, con base al Art. 91 del Código Municipal establece que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvos los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal aprobado, que no necesitaran la aprobación del Concejo; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Que, de conformidad a la disposición jurídica del Que, de conformidad a la disposición jurídica del Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **VII-** Que, mediante acta número cinco,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



acuerdo número treinta y tres, casilla número uno, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A LA UNIDAD DE GENERO” por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----), con residencia actual en (-----), portadora de su documento único de identidad (-----); procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números **9008-FC-36**, de fecha, tres de agosto de dos mil veintidós; **9008-17-18**, de fecha, uno de agosto de dos mil veintidós; **9008-12-05**, de fecha, uno de agosto de dos mil veintidós, las siguientes cantidades económicas, según el detalle siguiente:

Nº ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
<b>9008-FC-36</b>	12	Plumones de pizarra	\$1.35	\$16.20
	44	Bolsas de medio jardín	\$0.90	\$39.60
	44	Bolsas de jardín	\$0.95	\$41.80
<b>TOTAL</b>				<b>\$97.60</b>
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>FONDO COMÚN”.</b>				
<b>9008-17-18</b>	800	Alquiler de sillas para los diferentes eventos realizados en la celebración de las fiestas patronales.	Suma global	\$88.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$88.00</b>
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022</b>				
<b>9008-12-05</b>	3	Cartulina normal	\$0.35	\$1.05



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



1	Kilo de barra de silicón	s/g	\$10.00
1	Pistola de silicón	\$5.65	\$5.65
18	Bolsas de 18x25	\$0.50	\$9.00
12	Celofán	\$0.50	\$6.00
9	Cartoncillo	\$0.80	\$7.20
7	Fomi	\$2.50	\$17.50
10	Bolsas de brillantina	\$0.28	\$2.80
8	Cartulina iris	\$0.70	5.60
<b>TOTAL</b>			<b>\$64.80</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A LA UNIDAD DE GÉNERO.**

con el objetivo de realizar diversas actividades que mantiene esta administración, dándole cumplimiento a los derechos, deberes y funciones en beneficio de este municipio. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4 del Código Municipal, contempla que, compete a los municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número veintidós, acuerdo número veintisiete, de fecha, cinco de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara en el apartado anterior; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número ocho, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de (-----), portador de su documento único de identidad (-----); la cantidad económica de OCHENTA Y TRES CON 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$83.34) menos los descuentos de RENTA; correspondiente al pago del mes de agosto de dos mil veintidós, equivalente a tres jornadas de prestación de sus servicios artísticos en el taller de “Dibujo y pintura” que se desarrolla por parte de la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad. Contratación que se realizó por un término de tres meses: A partir del primero de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las nueve horas a las doce horas del mismo día, por un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo de que los Niños(a) y adolescentes mayores de ocho años de edad; se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado:

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **IV-** Que, habiéndose contratado a la empresa denominada “ARTISAL S.A DE C.V”, para que prestara los servicios en la realización del evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales para el día ocho de agosto de dos mil veintidós; **V-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número veintiséis, de fecha, cinco de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó contratar al señor (-----) para los servicios de transporte que se mencionaran en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de (-----), portador de su documento único de identidad (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$388.88) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios de transporte, según el siguiente detalle: **1-** Dos viajes a la Comunidad de Animas; **2-** Un viaje a la Comunidad de Los Martínez, Cantón de San Francisco; **3-** Un viaje a la Comunidad de San Francisquito, Cantón de San Francisco; **4-** Un viaje a la Comunidad de Loma de La Cruz, Cantón de Santa Lucía, y **5-** Un viaje a la Comunidad de Caserío La Cruz de Camino, Cantón La Cruz, correspondientes a esta jurisdicción; con el objetivo de brindar transporte a las personas y que puedan presenciar el evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales que fueron desarrollado por la empresa denominada: EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), el día ocho de agosto de dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas en adelante; con la finalidad de celebrar nuestras fiestas agostinas, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 38.- El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: **3º-** El salario y las prestaciones sociales, en la cuantía que determine la ley; **V-** Que, como un estímulo a la patriótica labor de esos gremios de servidores es de justicia reconocerles oficialmente una fecha determinada de cada año como "Día del Empleado Municipal"; según decreto Legislativo número 75, quienes desarrollan una meritoria labor en beneficio de las comunidades en que prestan su valiosa colaboración; por lo cual, mediante acta

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



número veintitrés, acuerdo número trece, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional, proceder a realizar los trámites administrativos para el convivio que se realizara con los empleados municipales, entre ellos administrativos, operativos y eventuales, en el lugar denominado “ESTERO Y MAR (HOTEL Y RESTAURANTE) el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós;

**VI-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número veintitrés, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó contratar al señor (-----) para los servicios de transporte que se mencionaran en el apartado posterior; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, (-----), portador de su documento único de identidad (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios de transporte, según el siguiente detalle: Un viaje que se realizó al lugar denominado “ESTERO Y MAR (HOTEL Y RESTAURANTE), alusivo al convivio que de empleados municipales, entre ellos: administrativos, operativos y eventuales, el día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós; en concepto de “BENEFICIO ADICIONAL” de conformidad a la normativa del Decreto Legislativo número 75, emitido por la Asamblea Legislativa, reconociéndose el último fin de semana del mes de agosto de cada año, como día asignado del Empleado Municipal. Agregándose, además, el arduo trabajo realizado por cada uno de ellos, durante las vacaciones agostinas, en la celebración de las fiestas patronales en Honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir; programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÙN.** Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante acta número trece, acuerdo número diecisiete, de fecha, cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, (-----), con documento único de identidad (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley; en concepto de pago del mes de agosto de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **VI-** Que, mediante acta número veintidós, acuerdo número veintinueve, de fecha, cinco de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar los trámites administrativos para la adquisición de los bienes que se mencionaran en el apartado posterior; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, (-----), identificado por medio de su documento único de identidad (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$210.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-18, de fecha, seis de agosto de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de tres bicicletas jardineras; tres corazones jardineros y veintiuna canastas decorativas, combo tres por diez dólares; los cuales se establecieron en el parque municipal de esta Ciudad; con el objetivo de decorar y mantener una buena imagen del parque municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. El gasto se cargará a la cuenta corriente número “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **VI-** Que, mediante acta número veintidós, acuerdo número veintiocho, de fecha, cinco de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar los trámites administrativos para la adquisición de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de tamales; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----), , (-----); portadora de su documento único de Identidad (-----); la cantidad económica de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-19, de fecha, ocho de agosto de dos mil veintidós; en concepto de la adquisición de tamales, los cuales se entregaran durante la celebración de las mañanitas alegres del día nueve de agosto de dos mil veintidós; alusivo a la celebración de las fiestas patronales de San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. El gasto se cargará a la cuenta corriente número “**CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, (-----), para que erogue la cantidad económica de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,278.95), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	02495	Del 16 al 31 de agosto de 2022.	28.58	\$15.90	\$454.42
2	02494		28.58	\$28.85	\$824.53
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,278.95</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por SOLICITUD DE CHEQUERA A la Cuenta (-----) por el Cobro (-----); según factura número 84763, de fecha, siete de septiembre de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** la cantidad económica de TREINTA Y CINCO CON 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$35.48) menos los descuentos de ley correspondiente, en concepto de pago de la factura número 0154770728, correspondiente al periodo del día 22/07/2022 al 21/08/2022. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número “(-----) **FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de **AFP CONFIA**, un monto económico de UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,716.80), en concepto de pago de planilla número (-----), correspondiente al periodo del día uno de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$352.31	(-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>
2	\$689.67	(-----) <b>FONDO COMÚN”.</b>
3	\$674.82	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,716.80</b>

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER**, un monto económico de OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$822.31), en concepto de pago de planilla número (-----) correspondiente al periodo del día uno de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$389.76	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES</b>
2	\$269.29	(-----) <b>FONDO COMÚN”.</b>
3	\$163.26	(-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$822.31</b>

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, , para que erogue a favor de **ISSS**, un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,897.53), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número 202209010450, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO CUENTAS	Nº DE FACTURACION	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202209010450	AGOSTO 2022	\$698.39	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES
2			\$164.97	(-----) FONDO COMÚN".
3			\$362.93	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022
4			\$671.24	(-----) FONDO COMÚN".
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,897.53</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** la cantidad económica de CIENTO VEINTICINCO CON 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$125.75), en concepto de pago de la factura número 00001823, correspondiente al periodo del día 25/07/2022 al 24/08/2022. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



número “(-----) **FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el código de trabajo y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 1 del código de trabajo establece que: “El presente código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, (-----), (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$156.00), en concepto de pago de **viáticos**; comprendido a partir del día uno de julio de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Este gasto se aplicará a las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 del Código Municipal contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; **VII-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número once, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós; en el cual se priorizo el proyecto denominado: “FIESTAS CULTURALES Y CÍVICAS 2022” por una cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00); **POR TANTO:** en uso de sus facultades que le confiere el Arts. 68 de la Ley LACAP, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico del proyecto social, según el detalle siguiente:

No.	APROBACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO:	MONTO ECONÓMICO	ADMINISTRADORES DE PROYECTOS
1.	Fiestas Culturales y Cívicas 2022	\$2,500.00	Esmeralda De Los Ángeles Martel Martínez, en calidad de primera regidora suplente.

A la vez se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme a la normativa jurídica de la Ley LACAP; facultando al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad, cualquier contrato o documentación relacionado en la ejecución del mismos. Se nombra administradores de los Contratos, a los señores antes mencionados, acorde al proyecto en el cual han hecho designado. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos; casilla número seis, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado: “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022” por un monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VIII-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, en la adquisición del suministro de combustible; **IX-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se adjudicó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: “ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar a favor de **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV;** procedente de las actas de recepción de bienes y servicios: **1-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 04709, 04703, 04449 y 04446; **2-** De fecha, de las dieciséis

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 04447, 04450, 04706, 04708, 04712 y 04445; **3-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 04710, 04440 y 04705; y **4-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números: 04448, 04704, 04702, 04707, 04711 y 04713; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
52.582		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo NISSA FRONTIER, placa N° 16-680.		\$219.20
<b>TOTAL</b>				<b>\$219.20</b>
Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) <b>FONDO COMÚN</b> .				
44.338		Galones de combustible gasolina para vehículo N° 300 Chevrolet, placa número 16-260		\$184.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$184.00</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.</b>				
32.851		Galones de combustibles DIÉSEL para camión de recolección, ISUZU, placa N° 9833.		\$136.00



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



20.532		Galones de combustibles DIÉSEL para camión con placa N° 119315		\$85.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$221.00</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.</b>				
86.897		Galones de combustible DIESEL, para TOYOTA HIACE, placa número 17745-2011		\$359.75
<b>TOTAL</b>				<b>\$359.75</b>
Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) <b>“APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”.</b>				

Recargándose dichos gastos, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente, menos los descuentos de ley si los hubiera. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,872.72), en concepto de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO</b> <b>1.5% FODES.</b>	\$276.52
2	“(-----) <b>FONDO COMÚN</b> ”	\$595.75
3	(-----) <b>“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE</b> <b>VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA</b> <b>MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.</b>	\$59.28



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



4	(-----) “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”	\$70.00
5	(-----) “CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”.	\$658.11
6	(-----) “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”.	\$140.51
7	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”.	\$10.80
8	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS”.	\$61.75
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,872.72</b>

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de DOSCIENTOS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.52), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de agosto de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022</b>	\$22.19
2	(-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.</b>	\$8.74
3	(-----) <b>FONDO COMÚN”</b>	\$36.74
4	(-----) <b>“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.</b>	\$4.60



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



5	(-----) <b>“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.</b>	\$7.31
6	(-----) <b>“PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”;</b>	\$24.92
7	(-----) <b>“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”.</b>	\$65.49
8	(-----) <b>5% FIESTAS PATRONALES</b>	\$30.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$200.52</b>

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **V-** Que, mediante acta número veintitrés, acuerdo número diecisiete, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se contrato al señor que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de (-----), (-----), portador de su documento único de identidad (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), menos los descuentos de ley, Por haber prestado de sus servicios musicales como grupo musical, integrado por tres solistas y dos bailarinas, durante un término de cuatro horas: a partir de las catorce horas hasta las dieciocho horas del día veintiocho de agosto de dos mil veintidós; alusivo a la celebración de las fiestas patronales en Honor a San Juan Bautista de la Comunidad de los Martínez, Cantón de San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **V-** Que, mediante acta número veintitrés, acuerdo número veinticuatro, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos para la adquisición del producto que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a favor de (-----), identificada mediante su documento único de identidad (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$258.00); procedente del acta de recepción de bienes

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y servicios, según orden de compra número 9008-05-08, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintidós; en concepto de haber suministrado la cantidad de cuatro docenas de cohetes y siete baterillas de luces; las cuales fueron utilizada en la celebración las fiestas patronales en Honor a San Juan Bautista del Caserío Los Martínez, programadas tradicionalmente para los días veintisiete y veintiocho de agosto de dos mil veintidós. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número uno, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” por una cantidad económica de NUEVE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00); **VII-** Que, mediante solicitud recibida, presentada (-----) y (-----), en sus calidades de equipo técnico operativo de esta Alcaldía Municipal, solicitando: Treinta lámparas tipo urbanas, cincuenta fotoceldas y cincuenta focos para las lámparas fotoceldas, con el objetivo de proceder a realizar el mantenimiento y la reparación del sistema de energía eléctrica de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos para adquisición de TREINTA LÁMPARAS TIPO URBANAS, CINCUENTA FOTOCELDA Y CINCUENTA FOCOS PARA LAS LÁMPARAS FOTOCELDA, con el objetivo de proceder a realizar el mantenimiento y la reparación del sistema de energía eléctrica de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, garantizando bienestar, seguridad y desarrollo. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; **III -** Que, con fundamento en la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio"; **IV-** Que, habiendo caducado la contratación realizada mediante acta numero quince, acuerdo nueve, de fecha, treinta de mayo de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios profesionales a (-----), , identificado por medio de su documento único de identidad (-----), para que preste de sus servicios profesionales, en su calidad de MONITOR DE FUTBOL, a partir del día primero de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; correspondiente desde el día martes al día sábado de cada semana, según el siguiente horario de servicios: Durante los días martes al día viernes, tendrá un horario de las trece horas a las dieciséis horas de cada jornada, y el día sábado de cada semana, tendrá un horario de las ocho horas a las dieciséis horas. Asignándole un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00), menos el 10% de RENTA, por lo que está obligado a presentar un informe, sobre el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



trabajo realizado con sus respectivas fotografías al final de cada mes. Procedente por estar acreditado por el INDES y FUNDACION LALIGA, como formador de las escuelas sociodeportivas y además, estar acreditado como entrenador clase “D” de la Federación Salvadoreña de fútbol. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que proceda en nombre y representación de la municipalidad a suscribir y firmar el contrato respectivo. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**, Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime toda estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por honorarios a la señorita (-----), mayor de edad, portadora de su documento único de identidad número (-----); para que preste sus servicios laborales por honorarios en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicado en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



solicitan; priorizando un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares, a partir del día uno de septiembre de dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintidós; comprendiendo su contratación cinco días por semana: del día miércoles hasta el día domingo de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada “(-----) **FONDO COMÚN**”. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre de la Municipalidad dicho contrato. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 27.** El Concejo Municipal hace los siguientes CONSIDERANDO. **I)** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 47 del Código Municipal establece que, el Alcalde Municipal: “Representa legal y administrativamente al municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales; **VI-** Que, mediante Decreto

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Legislativo No. 477, de fecha, 16 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436, de fecha, 17 de agosto de dos mil veintidós, regulando dentro de sus disposiciones jurídicas lo siguiente: RECURSOS COMPLEMENTARIOS POR RANGO DE POBLACIÓN:

**Art. 1.** A partir del presente ejercicio fiscal 2022, el Estado otorgará a los municipios recursos por un monto total y anual de hasta CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00). Dicho monto, se distribuirá conforme a los parámetros establecidos en el Art. 2 de este decreto y se transferirán de forma proporcional durante los 12 meses del año. A partir del ejercicio fiscal 2023 y en los sucesivos ejercicios fiscales, la distribución de los recursos será por el monto a que se refiere el inciso primero de la presente disposición. Por razón de que esta medida se implementará a partir del presente mes de agosto de 2022(...); USO DE LOS RECURSOS

TRANSFERIDOS: **Art. 3.** Los recursos que se autoriza transferir a los municipios deberán ser utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, (-----), solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Regional de San Vicente, la apertura de una cuenta de ahorro denominada “**F.R. 216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL, D. L. 477**”, con un monto económico de DIECISEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00). Dichos fondos deben de cargar de la cuenta de ahorro número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION; II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal (-----). Para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería; **III) De la Cuenta de Ahorros denominada “F.R. 216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL, D. L. 477”**, se podrán aperturar cuentas corrientes en función de la realización de proyectos y/o programas municipales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por SOLICITUD DE CHEQUERA A la Cuenta (-----) por el Cobro de 0001 Chequeras de 00025

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Cheques”, según factura número 84824, de fecha, trece de septiembre de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal contempla que: “El personal que trabaje en los días de descanso semanal, previa autorización del Alcalde o Concejo, tendrán derecho a que se le remuneren las horas ordinarias laboradas, con salario básico recargado en un cincuenta por ciento como mínimo, tendrá derecho además, a que esos días se le compensen con otros comprendidos en la misma semana laboral o en la siguiente, remunerándose estos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



últimos días con salario; **VI-** Que, mediante acta número veintidós, acuerdo número treinta, de fecha, cinco de agosto de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó a cierto personal empleado de esta Alcaldía Municipal, brindar de sus servicios laborales, en el periodo comprendido de vacaciones de las fiestas agostinas dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades económicas, procedentes de pago de planillas de horas extras de empleados administrativos y operativos, por haber prestado de sus servicios laborales durante las vacaciones agostinas, programadas tradicionalmente, a partir del día once de agosto de dos mil veintidós hasta el día veintidós de agosto de dos mil veintidós, según el siguiente detalle: **I-** Planilla de pago de horas extras del área administrativa, identificada con la Ref. E-2022-SPT-001, un monto económico de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$837.28), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES;** **II-** Planilla de pago de horas extras del área operativa, identificada con la Ref. E-2022-SPT-001, un monto económico de CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$195.84), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica salvadoreña proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **V.-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022” por una cantidad económica de TRECE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a las personas que se mencionaran a continuación: (-----), mayor de edad, identificado mediante su documento único de Identidad; para prestar de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calles del Cantón de San Francisco, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



término de dos días: a partir del día lunes doce de septiembre de dos mil veintidós hasta el día martes trece de septiembre de dos mil veintidós. Servicios que serán prestados por honorario diario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), con un horario de las 08:00 A.M a las 04:00 P.M. Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a suscribir y firmar en nombre y en representación de la municipalidad dichos contratos. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal vigente y demás Leyes proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 4 No. 9 del código Municipal, establece que, compete a los Municipios: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario(...)”; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 11 del código Municipal establece que: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común ”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



“Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

**VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VII-** Que, mediante acta número once, acuerdo número diecisiete, de fecha, veinte de abril de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó suscribir el convenio de cooperación, entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), representada por el (-----), procedente en la entrega del paquete agrícola que se realizara, a los agricultores pertenecientes a nuestro municipio; **VIII-** Que, habiéndose suscrito el convenio de cooperación, entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), representada por el Licenciado ENRIQUE PARADA, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós; consignando dentro de la cláusula Tercera “Responsabilidades de las partes” Lit. b “Responsabilidades de la Alcaldía” N° 9 que, La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargaran de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio; POR TANTO: Priorizando el apoyo integral de los agricultores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el afán de contribuir a que sean beneficiados con los insumos del paquete agrícola de frijol que brindara el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal; ante esa circunstancias, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a las siguientes personas: (-----); por un término de dieciséis días: a partir del día martes trece de septiembre de dos mil veintidós hasta el día viernes treinta de septiembre de dos mil veintidós, según asistencia de trabajo. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizará al finalizar la prestación de sus servicios, cargados a la cuenta corriente número “**FONDO COMÚN**”. Contribuyendo de esta manera, al apoyo integral de los agricultores de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, y que sean beneficiados con los insumos del paquete agrícola de frijol que entregara el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal; además de eso, cumplir con el convenio firmado entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós, dentro de la cláusula Tercera "Responsabilidades de las partes" Lit. b "Responsabilidades de la Alcaldía" N° 9 que, La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargaran de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación los contrato respectivos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las once horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de gestor de ventas; poniéndose a disposición para realizar una jornada visual dentro de este municipio el día siete de septiembre de dos mil veintidós; **II-** Solicitud recibida, a las quince horas con treinta y siete minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de Promotor de Deporte, informando que: El informe de trabajo realizado a partir del mes de marzo del dos mil veintidós hasta la fecha; **III-** Solicitud recibida, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; presentada por la (-----), en su calidad de Fiscal Adjunta de la Unidad de Investigación Financiera; solicitando: información relacionada a las ADESCOS conformadas en este municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **IV-** Escrito recibido a las trece horas con treinta minutos del día uno de septiembre de dos mil veintidós; presentada por la Licenciada (-----), en su calidad de Coordinadora Atención al Cliente, San Vicente, informando que: Según última actualización DELSUR, se han incrementado cuatro

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



nuevos postes de tendido eléctrico en esta jurisdicción; **V-** Informe recibido, a las diez horas con cuarenta minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós; presentado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación al caso de Monitoreo e Inspección de la Operación de la Planta de Compostaje de esta Ciudad; **VI-** Solicitud recibida a las catorce horas con treinta y siete minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintidós; presentado por el señor Lisandro Córdova Cruz, en sus calidades de Tercer Regidor Suplente y de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; solicitando: “La donación de dos tubos galvanizados de cuatro pulgadas y seis metros de altura, ya que hemos recibido la donación de dos lámparas solares de parte de CREDICAMPO y nos han solicitado dichos tubos para realizar la instalación. **PUNTOS VARIOS. I-** Manifestando el señor Alcalde Municipal que: “Se Este mes de septiembre del presente año, se llevaran los vehículos institucionales de esta Alcaldía Municipal a talleres automotriz para el respectivo mantenimiento; además, el próximo mes de octubre, se realizaran los tramites administrativos para refrendar las tarjetas de circulación de los mismos.” Informando que, a partir del día primero de septiembre del presente año, se han contratado al personal por servicios de honorarios para realizar el mantenimiento y la chapoda de calles de las diferentes comunidades que integran nuestro municipio de San Lorenzo. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día cinco de septiembre de dos mil veintidós, la cual, **FIRMAMOS.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



---

### ALCALDE MUNICIPAL.

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**